



9. OTRO TIPO DE INICIATIVA.

VOTO TELEMÁTICO. [10L/9999-0038]

Acuerdo de la Mesa.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 28 de septiembre de 2020, oída la Junta de Portavoces, ha adoptado el acuerdo que se inserta a continuación relativo a la autorización del voto telemático por causa de protección de la salud pública con motivo de la crisis sanitaria derivada de la pandemia por Coronavirus (Covid-19).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 28 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/9999-0038]

"ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL VOTO TELEMÁTICO POR CAUSA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS (Covid-19)

Habida consideración de la situación excepcional y única ante el que se encuentra España tras la declaración de la pandemia por Coronavirus SARS-CoV-2, que determina la posibilidad de que miembros del Parlamento de Cantabria puedan verse privados temporalmente del derecho a participar presencialmente en los debates y en las votaciones de las sesiones plenarias convocadas por presentar síntomas compatibles con COVID-19, o por estar en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o bien por encontrarse en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada con COVID-19, en cumplimiento de las medidas y recomendaciones establecidas por la normativa y las autoridades en materia de salud pública, y de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2012 (BOPCA n.º 144, de 18.06.2012), que desarrolla el artículo 88.2 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

1. Autorizar la emisión de voto telemático a todos los Diputados y Diputadas que no puedan asistir a una o más sesiones plenarias, porque deban adoptar medidas de protección para la comunidad, por presentar síntomas compatibles con COVID-19, o por estar en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o bien por encontrarse en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada con COVID-19, en cumplimiento de las medidas y recomendaciones establecidas por la normativa y las autoridades en materia de salud pública.

2. El miembro incurso en alguno de los supuestos previstos en el apartado anterior, deberá trasladar su solicitud por escrito a la Presidencia de la Cámara, que lo comunicará a los portavoces de los grupos parlamentarios y a los miembros de la Mesa. En su caso, deberá aportar junto a la petición, la información médica de que dispusiese.

3. Los miembros del Parlamento a los que se autorice el voto telemático por este motivo, deberán seguir la celebración de la sesión plenaria en su domicilio, excepto causa justificada que lo impida, y deberán emitir su voto telemático, según dispone el artículo 3.1 del referido Acuerdo, antes del inicio de la votación del correspondiente punto del orden del día. La emisión del voto telemático se puede realizar también en un solo acto al inicio de la sesión.

4. Dar traslado del presente Acuerdo a los Diputados y Diputadas y al Letrado Secretario General y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Disposición final.

1. El presente Acuerdo resultará aplicable a partir de la primera sesión plenaria que se celebre tras su aprobación.



2. El presente Acuerdo perderá su vigencia cuando tenga lugar la declaración oficial de la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por las autoridades competentes."